

OFORD.: N°711

Antecedentes .: Solicitud de inscripción en el Registro de

Valores de emisión de bonos por línea de títulos a 25 años, por un monto máximo de

UF 1.500.000.

Materia.: Formula observaciones.

SGD.: N°2018010004282

Santiago, 09 de Enero de 2018

De : Superintendencia de Valores y Seguros

A : Gerente General

GRUPO SECURITY S.A.

Se ha recibido su presentación del Antecedente, mediante la cual solicita la inscripción en el Registro de Valores de una emisión de bonos por línea de títulos a 25 años, hasta por un monto máximo de UF 1.500.000. Al respecto, cumplo con informarle que, de la revisión de los antecedentes acompañados, y conforme a las atribuciones legales de este Servicio, en especial el artículo 8° de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores ("LMV"), éstos merecen las siguientes observaciones:

I. Observaciones relativas al contrato de emisión.

- 1.En las, DEFINICIONES, letra L), "Filial Relevante", además del criterio señalado deberá establecer expresamente que en notas de los Estados Financieros se identificará a las entidades que cumplen con dicho criterio o en su defecto se indicará que no hay sociedades que cumplen con dicho criterio. Lo anterior es solicitado de conformidad a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 8° de la LMV.
- 2. En la CLÁUSULA CUARTA, letra L, "Rescate Anticipado", página 15, línea sexta del contrato de emisión por línea, no ha señalado quién deberá efectuar dicha publicación, por lo tanto, deberá referirse a lo ya expuesto. Lo anterior es solicitado de conformidad a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 8° de la LMV.
- 3. En la CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA, "De las Juntas Generales de Tenedores de Bonos", letra A., número iii), deberá eliminar la expresión "cuando así lo justifique el interés de los tenedores de bonos", en atención que el artículo 122 número 4 de la LMV, no contempla esa limitación con respecto a esta Superintendencia.
- 4. En las "Personerías", conforme la documentación remitida, las personerías de los representantes del emisor, constan en el acta de sesión extraordinaria de directorio de fecha 15 de noviembre de 2017. Al respecto, deberá corregir lo señalado en el contrato de emisión o remitir copia de la escritura de fecha 15 de septiembre de 2016.
- 5. Conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto con Fuerza de Ley N° 10, de 2017, del Ministerio de Hacienda -en virtud lo facultado por el número 1 del artículo 4 transitorio de la Ley

N° 21.000, que crea la Comisión para el Mercado Financiero- la Superintendencia de Valores y Seguros será suprimida el día 15 de enero de 2018, por lo tanto, deberá hacer los ajustes que corresponda al contrato de emisión por línea.

6. Las observaciones efectuadas al Contrato de Emisión deberán ser consideradas en el Prospecto, en la medida que correspondan.

II. Prospecto.

- 1. La fecha indicada en la carátula, se deberá actualizar a aquella en la cual se resuelven las observaciones contenidas en el respectivo Oficio.
- 2. En el punto 3.4, en la nota (2) del Nivel de Endeudamiento, se indica "la nota 37", siendo que corresponde, según los estados financieros al 30 de septiembre de 2017, a la nota 38 "(Regla de protección a los tenedores de bonos: nivel de endeudamiento (continuación)".
- 3. En el punto 4.6.2, literal (E) la cita al numeral "4.6.1.3" no corresponde debiendo ser 4.6.3 literal (I).

III. Otros.

Conforme a lo dispuesto en el número 2.4 de la Sección IV de la NCG N° 30, el gerente general y, al menos un director, deberán hacerse expresamente responsables tanto por el contenido de la documentación como **por las declaraciones de responsabilidad**, siendo el caso que no consta la asunción de responsabilidad antes destacada, en la declaración jurada proporcionada en su presentación del Antecedente.

En consecuencia, previo a proceder a la inscripción solicitada, deberá subsanar las observaciones formualdas en el presente Oficio, siguiendo el procedimiento establecido al efecto en el punto 2.2 "Correcciones" de la Sección IV de la NCG N° 30, según corresponda.

En su respuesta deberá hacer referencia al número y fecha del presente oficio.

CSC / FMS / JIT (WF 803182)

Saluda atentamente a Usted.

CRISTIÁN ÁLVAREZ CASTILLO INTENDENTE DE SUPERVISIÓN DEL MERCADO DE VALORES

POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE

Oficio electrónico, puede revisarlo en http://www.svs.cl/validar_oficio/Folio: 2018711808218IdXarkLoaQdqYrtyyykitRJDDsoqNW